*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Correccional n° 12, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado en lo Contravencional y de Faltas n° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO